INVITACION PÚBLICA No. SMC 118- 2026
(Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, 1860 DE 2021)

El IDERF está interesado en seleccionar y contratar con personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P, la ley 136 de 1994, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, 1860 DE 2021 y demás normas concordantes el plan de desarrollo para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARÁ BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de mínima cuantía; al igual que el artículo 94 de la ley anticorrupción; el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a la naturaleza y valor del contrato.

2.- OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y DEMAS ELEMENTOS Y SERVICIOS AFINES SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA VIGENCIA 2026 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ – IDERF.".

Alcance del Objeto: El alcance del presente proceso de contratación comprende el suministro continuo, oportuno y a precios regulados (para el caso del combustible) y a precios fijos unitarios (para insumos y servicios conexos) destinados a garantizar la operatividad, movilidad y conservación del parque automotor de propiedad del **IDERF** o los vehículos que se encuentren a su servicio para el cumplimiento de sus funciones misionales en el municipio de Fusagasugá.

2.1. ESPECIFICACIONES:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Gasolina corriente Oxigenada	Galón			
2	Biodiesel (ACPM)	Galón			
ACETES, LUBRICANTES Y GRASAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Aceite motos dos tiempos	Cuarto			

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

2	Aceite 4 tiempos motocicleta	Cuarto			
3	Aceite MOBIL 20WE50	Cuarto			
4	Aceite Transmisión 85W/140	Cuarto			
5	Aceite Transmisión 85W/90	Cuarto			
6	Aceite 4 tiempos motocicleta	Cuarto			
7	Aceite 4 tiempos motocicleta	Galón			
10	ACEITE DE 4 TIEMPOS WP 10W/40.	Cuarto			
11	ACEITE DE 4 TIEMPOS WP 10W/40.	Galón			
12	Valvulina 140	Cuarto			
13	Valvulina 90	Cuarto			
14	Grasa roja	Libra			
15	Grasa Chasis	Libra			
16	Refrigerante	Cuarto			
17	Refrigerante	Galón			
18	Aditivo para aceite	443 ml			
19	Liquido para frenos	250 ml			
20	Limpiador de inyectores	250 ml			
21	Desengrasante para carros	garrafa			
22	Crema quita manchas para carro	1000 gr			
23	Pasta para pulir para carro	1000gr			

FILTROS DE ACEITE

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Filtro de aceite NISSAN NP 300 FRONTIER	Unidad			
2	Filtro de aceite CORTACESOED TRACTOR RIDER (REFERENCIA TS 142-960410440 HUSQVARNA) ACEITE DE 4 TIEMPOS WP 10W/40.	Unidad			

FILTROS DE AIRE

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Filtro de aire NISSAN NP 300 FRONTIER	Unidad			
2	Filtro de aire moto HONDA XR 150L	Unidad			
3	Filtro de aire moto HONDA NXR125 ES	Unidad			

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

4	Filtro de aire CORTACESOED TRACTOR RIDER (REFERENCIA TS 142-960410440 HUSQVARNA) ACEITE DE 4 TIEMPOS WP 10W/40.	Unidad			
FILTROS DE CONBUSTIBLE					
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN**	**UNIDAD**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Filtro de combustible camioneta NISSAN NP 300 FRONTIER	Unidad			
2	Filtro de combustible CORTACESOED TRACTOR RIDER (REFERENCIA TS 142-960410440 HUSQVARNA) ACEITE DE 4 TIEMPOS WP 10W/40.	Unidad			
SERVICIO MONTALLANTAS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN**	**UNIDAD**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Monta llantas y rotación camioneta	Unidad			
2	Monta llantas y rotación, motocicletas.	Unidad			
3	Neumático motocicleta	Unidad			
4	Parche radial	Unidad			
5	Vulcanizado	Unidad			
SERVICIO DE LAVADO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN**	**UNIDAD**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Lavado general camioneta	Unidad			
2	Enjuague camioneta	Unidad			
3	Lavado general moto	unidad			
4	Lavado de motor camioneta	Unidad			
BATERÍAS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN**	**UNIDAD**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Bateria para moto HONDA XR 150L	Unidad			
2	Bateria para moto HONDA N-XR125 ES	Unidad			
3	Bateria camioneta NISSAN NP 300 FRONTIER	Unidad			
TOTAL					

Carrera 3 No. 14 A- 58 Coliseo Coburgo - Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Clasificación UNSPSC:

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101500	Petróleos y destilados
15121500	Preparados lubricantes
15121600	Grasas y lubricantes sólidos
26111703	Baterías para vehículos
76111801	Servicios de Limpieza de carros
75181500	Servicio de mantenimiento y Reparación de vehículo.

3.- TIPO DE CONTRATO: contrato de suministro

3.1.-PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.

4.-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del presente Contrato será de **SEIS (6) MESES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO, LO PRIMERO QUE OCURRA**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías junto con soporte de pago, si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: El Objeto del Contrato se ejecutará en el Municipio de Fusagasugá Cundinamarca.

6.- FORMA DE PAGO: El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF cancelará al contratista la suma pactada, producto del presente contrato de la siguiente manera: mediante actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estudios Previos y Contrato, avalados por el supervisor del contrato, el cual expedirá un informe de recibo a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. EL IDERF cancelará únicamente los bienes que hayan sido entregados efectivamente por el contratista, es decir que a pesar que el valor del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), IVA INCLUIDO, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, no significa que este valor necesariamente se ejecute en su totalidad.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuará las deducciones a que haya

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la Tesorería General del IDERF, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

7.- PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial será por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), IVA INCLUIDO, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY,** valor que está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000096 de fecha 19 de junio de 2026, expedido por el Tesorero general del IDERF y que se adjunta al presente proceso.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	VALOR
2.1.2.02.01.003	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	3331101	2.000.000
2.1.2.02.01.003	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	3336103	8.268.000
2.1.2.02.01.003	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	3338004	1.100.000
2.1.2.02.01.003	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	3338003	300.000
2.1.2.02.01.003	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	3411022	100.000
2.1.2.02.01.003	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	3543006	75.000
2.1.2.02.01.003	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	3533303	110.000
2.1.2.02.01.004	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	4391502	220.000
2.1.2.02.01.004	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	4391504	457.000
2.1.2.02.01.004	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	4391506	420.000
2.1.2.02.01.004	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	4641004	1.150.000
2.1.2.02.02.008	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	88512	100.000
2.1.2.02.02.008	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	85340	700.000

8.- OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista

1. El proponente se obliga a suministrar las cantidades solicitadas hasta por el valor máximo de lo establecido.
2. El oferente se obliga a prestar el servicio las 24 horas del día, los 7 días a la semana, de modo tal que garantice el suministro permanente de los combustibles y presentar información clara y detallada acerca de la ubicación de las estaciones de servicio a través de las cuales se prestara el servicio de suministro de combustible, lubricantes y aditivos en el Municipio de Fusagasugá.
3. Debido a la necesidad del servicio de manera prioritaria, el oferente debe contar con una o varias estaciones de servicio en el Municipio de Fusagasugá que pueda brindar los elementos requeridos por la entidad de manera apremiante.
4. El oferente se obliga a avalar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de los combustibles.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

5. El proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos de control de la ejecución del presupuesto del contrato, el IDERF no pagara ninguna suma que exceda el valor del contrato.
6. Suministrar los talonarios cuyos vales deben estar enumerados consecutivamente, con campo para anotar la fecha, placa del vehículo, firma del supervisor del contrato y firma del funcionario al que ha satisfacción se le prestó el servicio.
7. El proponente recibirá del funcionario el respectivo vale, el cual guardará para posteriormente allegarlo para su respectiva factura y se compromete a no atender solicitudes de vales que no contengan la firma del supervisor
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
9. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
10. Suministrar el Combustible de Gasolina Corriente y Diésel, lubricantes, llantas, baterias, filtros, accesorios y lavado a través de Estaciones de servicios asignadas.
11. Dar prioridad para el abastecimiento de combustible a los equipos y maquinarias señalados por el IDERF, de acuerdo con la información suministrada por el supervisor.
12. Cumplir con todas las normas técnicas de seguridad para el suministro del combustible.
13. Contar con surtidores debidamente calibrados y certificados por las autoridades competentes, garantizando que el volumen despachado corresponda con exactitud a la cantidad facturada.
14. Prestar los servicios de lavado general, lavado de motor, engrase, calibración de llantas y montallantas (despinada, parches radiales y vulcanizado) empleando mano de obra calificada, insumos adecuados que prevengan la corrosión de los automotores y respetando las normas de seguridad vial e higiene laboral (Ley 1503 de 2011).
15. Suministrar aceites de motor, liquidos de frenos, aditivos, refrigerantes y filtros completamente nuevos, sellados en su empaque original de fábrica y homologados técnicamente para las referencias del parque automotor del IDERF (especialmente camionetas Nissan NP300 Frontier, motocicletas Honda XR 150L, Honda N-XR125 ES y tractores cortacésped).
16. Mantener inalterables y fijos los precios unitarios de los aceites, filtros, baterias, lavados y montallantas ofertados en su propuesta económica durante toda la vigencia del contrato, absorbiendo cualquier fluctuación del mercado ordinario.
17. El valor a pagar variará mensualmente de forma automática según la fórmula de la estructura de precios oficial. El contratista no requerirá firmar actas de modificación o adiciones presupuestales por el simple cambio de tarifa mensual del Ministerio, siempre y cuando se respete el tope del presupuesto oficial adjudicado.
18. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de presupuesto agotable. Si el precio del combustible sufre alzas históricas durante la vigencia 2026, el número total de galones a suministrar se reducirá proporcionalmente para no sobrepasar el techo presupuestal asignado al proceso.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir Constitución Política y las leyes de la República.
2. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
4. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor del contrato los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos

serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantias que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.

OBLIGACIONES DEL IDERF:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

9.- REQUISITOS HABILITANTES:

La oferta que sea presentada para el presente proceso de Minima Cuantía debe estar acompaña de los siguientes documentos:

A. REQUISITOS DEL ORDEN JURÍDICO.

1. Carta de presentación de la Oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) dias anteriores al cierre (Para personas jurídicas debidamente registradas y renovadas).
3. Registro mercantil debidamente expedido o renovado dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales)
4. Registró único tributario (RUT), El documento deberá ser descargado de la plataforma de la DIAN en una fecha no mayor a 30 dias calendario previos al dia de la presentación de la oferta.
5. Copia de Cedula de Ciudadania del Representante Legal de la Persona Jurídica o de la persona natural proponente.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona juridica y representante legal o del proponente persona natural.
7. Certificado de antecedentes judiciales de la persona juridica, representante legal o del proponente.
8. Certificado de antecedentes fiscales de la persona juridica, representante legal o del proponente persona natural.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

9. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
10. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud, pensión y Parafiscales si a ello hubiere lugar).
11. Si es persona natural, deberá acreditar la afiliación y certificación de estar al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) lo anterior basado en el Inc. 2 art. 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y concepto jurídico 185296 del 30 de junio de 2010 emitido por el Ministerio de la Protección Social.
12. Documento de conformación de consorcio o unión temporal si es forma asociativa.

B. REQUISITOS DEL ORDEN TECNICO

1. **Certificación de experiencia:** como experiencia general mínima el proponente deberá acreditar la ejecución y cumplimiento de un (01) contratos mediante la liquidación o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante, relacionados con el objeto del presente proceso contractual, la sumatoria del valor ejecutado en los contratos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

   En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicha ejecución.

   Nota: ***Fecha de Referencia para el Precio Base:*** *Para efectos de la presentación de la propuesta económica, los proponentes deberán tomar como referencia estricta el precio por galón regulado y publicado por el Ministerio de Minas y Energía en el* ***SICOM*** *para el municipio de Fusagasugá, correspondiente al día de la publicación de la invitación pública o del cierre del proceso.*

2. **Certificación de Cupo y Continuidad:** El proponente deberá garantizar que la Estación de Servicio (EDS) ofertada cuenta con la capacidad de almacenamiento y cupos aprobados para asegurar el abastecimiento regular y continuo del parque automotor del **IDERF**, incluso en periodos de alta demanda o paros de transporte sectoriales.

   Para la acreditación de este requisito, el proponente **deberá adjuntar con su oferta los siguientes documentos vigentes:**

   - **Certificado del SICOM (Ministerio de Minas y Energía):** Copia del registro o consulta en la plataforma SICOM donde conste que la Estación de Servicio (EDS) se encuentra en estado **"Activo"** y debidamente autorizada para la distribución de combustibles.

- **Certificación del Distribuidor Mayorista:** Constancia escrita emitida por la empresa mayorista de combustibles que abastece a la EDS (ej. Terpel, Primax, Chevron/Texaco, Biomax, etc.), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, donde se certifique:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

- ✓ Que el proponente cuenta con un contrato o relación comercial vigente para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM.

Que dispone de un cupo de abastecimiento regular asignado y aprobado que garantiza la continuidad en la entrega del combustible.

9.2- PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad y teniendo en cuenta que el objeto a contratar se cuantificó el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), IVA INCLUIDO, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, así como todos los costos directos, indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de ley que afecten la normal ejecución del contrato, por lo que esta entidad para la vigencia 2026, estableció hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($49.025.340) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY**, por lo cual la selección del contratista es por la modalidad de contratación de mínima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

Para establecer el presupuesto oficial se tomó como base el Promedio valor de cada uno de los ítems; según dos (2) cotizaciones solicitadas a empresas reconocidas, siendo este el soporte para el análisis económico y, por consiguiente, estos serán los valores que se tendrán en cuenta para evaluar la propuesta más favorable para la entidad:

COTIZACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
INVERSIONES SUTAGAO S.A. NIT: 900.097.036-6	$3.913.870
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ COOTRANSFUSA NIT 890.600.323-8	$2.971.094

Presupuesto

Ítem	Descripción	Unidad	Vr. Antes de Iva	IVA	Vr. Total
1	Gasolina corriente Oxigenada	Galón	$ 16.713,50	N/A	$ 16.713,50
2	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 11.793,50	N/A	$ 11.793,50
3	Aceite motos dos tiempos	Cuarto	$ 37.978,99	N/A	$ 37.978,99
4	Aceite 4 tiempos motocicleta	Cuarto	$ 39.462,18	N/A	$ 39.462,18
5	Aceite MOBIL 20WE50	Cuarto	$ 44.894,96	N/A	$ 44.894,96
6	Aceite Transmisión 85W/140	Cuarto	$ 37.495,80	N/A	$ 37.495,80
7	Aceite Transmisión 85W/90	Cuarto	$ 37.495,80	N/A	$ 37.495,80
8	Aceite 4 tiempos motocicleta	Cuarto	$ 38.462,18	N/A	$ 38.462,18
9	Aceite 4 tiempos motocicleta	Galón	$ 168.500,00	N/A	$ 168.500,00
10	Aceite de 4 tiempos WP 10W/40	Cuarto	$ 58.361,34	N/A	$ 58.361,34
11	Aceite de 4 tiempos WP 10W/40	Galón	$ 290.000,00	N/A	$ 290.000,00
12	Valvulina 140	Cuarto	$ 28.315,13	N/A	$ 28.315,13
13	Valvulina 90	Cuarto	$ 28.315,13	N/A	$ 28.315,13
14	Grasa roja	Libra	$ 17.798,32	N/A	$ 17.798,32
15	Grasa Chasis	Libra	$ 22.731,09	N/A	$ 22.731,09
16	Refrigerante	Cuarto	$ 12.281,51	$ 2.333,49	$ 14.615,00

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

17	Refrigerante	Galón	$ 31.563,03	$ 5.996,97	$ 37.560,00
18	Aditivo para aceite	443 ml	$ 70.525,21	N/A	$ 70.525,21
19	Liquido para frenos	250 ml	$ 20.798,32	$ 3.951,68	$ 24.750,00
20	Limpiador de inyectores	250 ml	$ 21.363,87	N/A	$ 21.363,87
21	Desengrasante para carros	garrafa	$ 167.647,06	$ 31.852,94	$ 199.500,00
22	Crema quita manchas para carro	1000 gr	$ 24.663,87	$ 4.686,13	$ 29.350,00
23	Pasta para pulir para carro	1000 gr	$ 25.630,25	$ 4.869,75	$ 30.500,00
24	Filtro de aceite NISSAN NP 300 FRONTIER	Unidad	$ 26.411,76	$ 5.018,24	$ 31.430,00
25	Filtro de aceite CORTACESOED TRACTOR RIDER (REFERENCIA TS 142-960410440 HUSQVARNA) ACEITE DE 4 TIEMPOS WP 10W/40.	Unidad	$ 68.991,60	$ 13.108,40	$ 82.100,00
26	Filtro de aire NISSAN NP 300 FRONTIER	Unidad	$ 41.243,70	$ 7.836,30	$ 49.080,00
27	Filtro de aire moto HONDA XR 150L	Unidad	$ 36.327,73	$ 6.902,27	$ 43.230,00
28	Filtro de aire moto HONDA N-XR125 ES	Unidad	$ 36.327,73	$ 6.902,27	$ 43.230,00
29	Filtro de aire CORTACESOED TRACTOR RIDER (REFERENCIA TS 142-960410440 HUSQVARNA) ACEITE DE 4 TIEMPOS WP 10W/40	Unidad	$ 152.983,19	$ 29.066,81	$ 182.050,00
30	Filtro de combustible camioneta NISSAN NP 300 FRONTIER	Unidad	$ 55.743,70	$ 10.591,30	$ 66.335,00
31	Filtro de combustible CORTACESOED TRACTOR RIDER (REFERENCIA TS 142-960410440 HUSQVARNA) ACEITE DE 4 TIEMPOS WP 10W/40	Unidad	$ 71.407,56	$ 13.567,44	$ 84.975,00
32	Monta llantas y rotación camioneta	Unidad	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00
33	Monta llantas y rotación motocicletas	Unidad	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00
34	Neumático motocicleta	Unidad	$ 42.000,00	$ 7.980,00	$ 49.980,00
35	Parche radial	Unidad	$ 36.000,00	$ 6.840,00	$ 42.840,00
36	Vulcanizado	Unidad	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00
37	Lavado general camioneta	Unidad	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00
38	Enjuague camioneta	Unidad	$ 62.500,00	$ 11.875,00	$ 74.375,00
39	Lavado general moto	Unidad	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00
40	Lavado de motor camioneta	Unidad	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00
41	Batería para moto HONDA XR 150L	Unidad	$ 127.016,81	$ 24.133,19	$ 151.150,00
42	Batería para moto HONDA N-XR125 ES	Unidad	$ 125.567,23	$ 23.857,77	$ 149.425,00
43	Batería camioneta NISSAN NP 300 FRONTIER	Unidad	$ 557.436,97	$ 105.913,03	$ 663.350,00
TOTAL			**$ 3.047.749,02**	**$ 394.732,98**	**$ 3.442.482,00**

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Para la estructuración de la propuesta económica y con el fin de evitar errores en la tasación de los valores, los proponentes deberán tener en cuenta que, de acuerdo con el estudio de mercado previo (reflejado en el archivo image_dba062.png) y la normativa tributaria colombiana aplicable a la distribución minorista, los siguientes ítems NO deben discriminar valor de IVA (clasificados como No Aplica - N/A) en el formato de cotización, debiendo registrar el mismo valor en la casilla de *"Valor Antes de IVA"* y *"Valor Total"*:

- **Ítems 1 y 2 (Combustibles):** Gasolina corriente oxigenada y Biodiésel (ACPM). Su règimen tributario especial de comercialización minorista implica que el consumidor final no discrimina este impuesto.
- **Ítems del 3 al 11 (Aceites y Lubricantes):** Aceite motores dos tiempos, Aceite 4 tiempos motocicleta, Aceite MOBIL 20W50, Aceite Transmisión 85W/140, Aceite Transmisión 85W/90 y Aceite de 4 tiempos WP 10W40 (en sus diferentes presentaciones).

NOTA: *Gasolina motor corriente y ACPM (diésel): Están gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tarifa general del 19%. Sin embargo, este IVA se aplica en las etapas de producción e importación y no se discrimina en la venta al consumidor final en las estaciones de servicio, ya que está incluido en el precio de venta.*

- *Biodiésel: Utilizado para mezclas con ACPM, está excluido del IVA según el artículo 477 del Estatuto Tributario.*
- *Aceite Mobil MX 15W40 diésel, Aceite Transmisión 85W/140 y Valvulina 140: Estos productos están gravados con el IVA a la tarifa general del 19%. No obstante, la responsabilidad de recaudar y declarar este impuesto recae en los productores, importadores y vinculados económicos. Las ventas posteriores realizadas por distribuidores minoristas, como estaciones de servicio o talleres, no están sujetas al cobro de IVA al consumidor final, ya que el impuesto se ha causado en las etapas anteriores de la cadena de comercialización, según el artículo 444 del Estatuto Tributario.*

- **Ítems 12 y 13 (Valvulinas):** Valvulina 140 y Valvulina 90.
- **Ítems 14 y 15 (Grasas):** Grasa roja y Grasa Chasis.
- **Ítsem 18 (Aditivos):** Aditivo para aceite.
- **Ítem 20 (Aditivos y Limpieza de Motor):** Limpiador de inyectores.

En consecuencia, para la comparación de las ofertas en el presente proceso de Mínima Cuantía, el factor de selección se medirá sobre el **Valor Total Neto Ofertado (Precio Final al Consumidor)**. El IDERF no descalificará ni requerirá enmiendas a los proponentes que presenten sus valores unitarios de combustibles y lubricantes con 'IVA Cero (0)' o sin discriminar, toda vez que legalmente dichos valores constituyen el precio final y total que asumirá la entidad."

De acuerdo a lo anterior, el valor para evaluar las propuestas se ha establecido en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.442.482) INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.**

Nota 1. EL IDERF cancelará únicamente los bienes y servicios prestados efectivamente por el contratista, es decir que se estipula el valor del contrato por **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), IVA INCLUIDO, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY** y se irán solicitando los bienes y servicios según la necesidad de la entidad de acuerdo a las características establecidas hasta agotar el valor, es decir que el total del presupuesto de acuerdo a los compromisos y apoyos no necesariamente se tenga que ejecutar en su totalidad.

Nota 2. Las propuestas presentadas en los valores unitarios y totales NO podrán superar los valores de referencia establecidos en la presente invitación so pena de rechazo.
Nota 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y deben estar discriminados tanto en la invitación como en las facturas presentadas a la entidad.

Carrera 3 No. 14 A- 58 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Nota 2: *Será causal de* ***rechazo de plano*** *de la oferta, sin lugar a subsanación, cuando el Comité Evaluador evidencie que el proponente incurrió en errores de suma, resta o multiplicación en la estructuración de su propuesta económica, donde el valor plasmado por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA)* ***no corresponda a la tarifa legal vigente del diecinueve por ciento (19%)*** *—o a la tarifa que legalmente le sea aplicable según su régimen tributario particular frente al objeto contractual— y que dicha inconsistencia pretenda ser justificada o encubierta como un simple error aritmético subsanable.*

Parágrafo Primero: *La facultad de la Entidad para corregir errores aritméticos se limitará exclusivamente a operaciones matemáticas estrictas de suma y resta que no alteren los precios unitarios cotizados ni modifiquen las bases gravables reales.*

Parágrafo Segundo: *Si el error en la liquidación del IVA modifica artificialmente la base del presupuesto, altera la presentación comparativa de la oferta, afecta la asignación de puntajes, supera el presupuesto oficial estimado o genera incertidumbre insubsanable sobre el valor real unitario de los bienes a adquirir, la propuesta será* ***RECHAZADA*** *por vulnerar los principios de transparencia, objetividad y la intangibilidad de la oferta económica."*

NOTA 3: Las propuestas en los valores unitarios y totales NO podrán superar los valores de referencia establecidos en la invitación pública, so pena de rechazo.

NOTA 4: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y, de acuerdo a su régimen, deben estar discriminados tanto en la oferta a presentar como en las facturas que se radiquen a la Entidad.

10.- GARANTIAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ**, una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos.

Tipo o clase de garantia	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y Seis (06) meses más	X	
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro (04) meses más	X	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro (04) meses más	X	

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

11. PRESENTACION DE OFERTAS.

Las ofertas deben ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el anexo 1 cronograma de actividades de la presente convocatoria.

11.1.- El oferente deberá cargar la oferta en el día indicado y antes de la hora señalada para el cierre del proceso (ver anexo 1) en la plataforma SECOP II, no se admitirán propuestas que no hayan sido cargadas en el sistema de la plataforma SECOP II.
11.2.- El interesado deberá cargar su oferta previo el diligenciamiento del (Formato Anexo 2), registrándose de acuerdo con las instrucciones impartidas para el efecto, en la plataforma SECOP II.
11.3.- La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la plataforma SECOP II.
11.4.- Se entiende como día de cierre, el último día de entrega de propuestas según hora establecida en el respectivo cronograma.
11.5.- Con posterioridad a la respectiva audiencia de cierre se procederá a la Evaluación

12. VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

Los factores de escogencia en este proceso se desarrollarán conforme a los criterios del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de 2021, por ende, el ofrecimiento más favorable a la entidad será aquella que presente el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

12.1.- VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA Y ESCOGENCIA

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según procedimiento del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de 2021).

Nota: En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta objeto de evaluación la entidad de oficio procederá a realizar la corrección; pero si el valor corregido de dicha oferta supera a la oferta siguiente en el orden de evaluación, se tendrá en cuenta esta última para efecto de verificación de los requisitos habilitantes.

13.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN

La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta que contenga el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2º) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

14.- EMPATE.

Según el numeral 8 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de propuestas con el mismo valor, la entidad adjudicará a quien haya cargado primero la oferta según el orden de recepción de las mismas en la plataforma SECOP II.

15.- SUBSANACIÓN.

Publicada la evaluación de los requisitos minimos habilitantes y la evaluación del menor precio, el proponente en el dia siguiente hábil a esta publicación, podrá formular observaciones a la evaluación, además de subsanar los requisitos y documentos que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en la

presente invitación. Sin embargo, el proponente podrá allegar los documentos correspondientes que servirán como soporte para subsanar la oferta, hasta el momento previo de la adjudicación.

16.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.

c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre o haya sido enviada por correo, fax, correo electrónico o entregado en sitio diferente al establecido.

e. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

f. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.

g. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones y/o requisitos técnicos, jurídicas y financieras (cuando haya lugar) establecidas en la invitación pública.

h. Cuando ofrezca una propuesta con un valor superior al presupuesto estimado.

i. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por EL IDERF y las consignadas por el proponente.

j. Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas.

k. Cuando no alleguen el formato 2 "carta de presentación de la propuesta" o la presente sin la firma del representante legal debidamente facultado.

17.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCION

EL IDERF podrá declarar desierta la presente Selección de mínima cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y EL IDERF no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

d. Luego de evaluar las propuestas ninguna de las ofertas resulte habilitada. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes en la correspondiente publicación en el SECOP.

18.- ACEPTACION DE OFERTA:

El IDERF una vez efectuado el traslado de la evaluación conforme a recomendaciones del comité, deberá realizar la comunicación de aceptación de la oferta que, junto con la oferta, previa aprobación en la plataforma SECOP II, constituye para todos los efectos el contrato celebrado con base en el cual se efectuará el registro presupuestal. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista.

19.- CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, ARTÌCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de minima cuantía., numeral 4 La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

PARÀGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Que para el presente proceso de selección el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, convoca a las MiPymes nacionales a participar en el presente proceso; en virtud de lo anterior, en el término de traslado de la invitación se procederá a recibir solicitudes para la limitación de la participación a MIPYPES Nacionales, la limitación o no será publicada dentro del proceso en el término establecido en el cronograma para la respuesta a las observaciones.

20.- COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015; según el cual la entidad puede designar un comité asesor conformado por servidores públicos y/o contratistas, quienes se encargarán de la evaluación de las propuestas presentadas, verificando si las mismas cumplen con la totalidad de los requisitos de carácter juridico, técnico y financiero exigidos y definiendo cuál de ellas es la más conveniente para el IDERF; conforman el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR quien deberá apoyar el proceso de selección y realizar la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro de los diferentes procesos de selección que se adelantan, el cual estará integrado como a continuación se menciona: Proceso de Selección de Minima

Cuantia No. **SMC 118- 2026**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y DEMAS ELEMENTOS Y SERVICIOS AFINES SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA VIGENCIA 2026 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ – IDERF.**".

Estudio técnico y económico	ELIANA DE LOS ÁNGELES GUEVARA FERNÁNDEZ	SECRETARIA GENERAL
Estudio jurídico	ELIANA DE LOS ÁNGELES GUEVARA FERNÁNDEZ	SECRETARIA GENERAL
	NATALY MARGARITA MARTINEZ URBINA	C.P.S.P. ASESOR JURIDICO

Para los informes de evaluación respectivos, cúmplase con los términos establecidos en la cronología de cada proceso.

CRISTIAN CAMILO BAQUERO MORENO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: NMMU / Asesor Jurídico
Revisó y aprobó: CCBM/ Director General

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

ANEXO (1)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA, ESTUDIOS PREVIOS	30 DE JUNIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	1 DE JULIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACION AVISO DE LIMITACION O NO A MIPYMES	2 DE JULIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES	2 DE JULIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ADENDAS	2 DE JULIO DE 2026	
CARGUE DE OFERTAS FECHA Y HORA DE CIERRE Y APERTURA DE SOBRES	6 DE JULIO DE 2026 9:00 A.M	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
EVALUACION DE PROPUESTAS	6 DE JULIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACION DE LA EVALUACION	7DE JULIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TRASLADO DE LA EVALUACION Y SUBSANACION	8 DE JULIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACION DEL INFORME FINAL D EVALUACION	9 DE JULIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ACEPTACION DE OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTA	9 DE JULIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
REGISTRO PRESUPUESTAL	9 DE JULIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

ANEXO (2)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de Selección de mínima cuantía, tendiente a contratar el objeto definido en la invitación pública Nº SMC-__-202_.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo de acuerdo al cronograma del proceso y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la selección de Mínima cuantía, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la Invitación de la presente Selección de Mínima Cuantía, sus informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los bienes a contratar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por EL IDERF para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL IDERF dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección de mínima cuantía y la propuesta.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección de mínima Cuantía.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que lei cuidadosamente la invitación que precede el proceso de selección de mínima cuantía y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
9. Que he recibido, conozco y acepto las adendas efectuadas a la invitación pública.
10. En caso de que me sea aceptada de la oferta, me comprometo a cumplir con las Siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

1. El proponente se obliga a suministrar las cantidades solicitadas hasta por el valor máximo de lo establecido.
2. El oferente se obliga a prestar el servicio las 24 horas del dia, los 7 dias a la semana, de modo tal que garantice el suministro permanente de los combustibles y presentar información clara y detallada acerca de la ubicación de las estaciones de servicio a través de las cuales se prestara el servicio de suministro de combustible, lubricantes y aditivos en el Municipio de Fusagasugá.
3. Debido a la necesidad del servicio de manera prioritaria, el oferente debe contar con una o varias estaciones de servicio en el Municipio de Fusagasugá que pueda brindar los elementos requeridos por la entidad de manera apremiante.
4. El oferente se obliga a avalar el cumplimiento de las caracteristicas técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de los combustibles.
5. El proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos de control de la ejecución del presupuesto del contrato, el IDERF no pagara ninguna suma que exceda el valor del contrato.
6. Suministrar los talonarios cuyos vales deben estar enumerados consecutivamente, con campo para anotar la fecha, placa del vehiculo, firma del supervisor del contrato y firma del funcionario al que ha satisfacción se le prestó el servicio.
7. El proponente recibirá del funcionario el respectivo vale, el cual guardará para posteriormente allegarlo para su respectiva factura y se compromete a no atender solicitudes de vales que no contengan la firma del supervisor
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
9. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
10. Suministrar el Combustible de Gasolina Corriente y Diésel, lubricantes, llantas, baterias, filtros, accesorios y lavado a través de Estaciones de servicios asignadas.
11. Dar prioridad para el abastecimiento de combustible a los equipos y maquinarias señalados por el IDERF, de acuerdo con la información suministrada por el supervisor.
12. Cumplir con todas las normas técnicas de seguridad para el suministro del combustible.
13. Contar con surtidores debidamente calibrados y certificados por las autoridades competentes, garantizando que el volumen despachado corresponda con exactitud a la cantidad facturada.
14. Prestar los servicios de lavado general, lavado de motor, engrase, calibración de llantas y montallantas (despinada, parches radiales y vulcanizado) empleando mano de obra calificada, insumos adecuados que prevengan la corrosión de los automotores y respetando las normas de seguridad vial e higiene laboral (Ley 1503 de 2011).
15. Suministrar aceites de motor, liquidos de frenos, aditivos, refrigerantes y filtros completamente nuevos, sellados en su empaque original de fábrica y homologados técnicamente para las referencias del parque automotor del IDERF (especialmente camionetas Nissan NP300 Frontier, motocicletas Honda XR 150L, Honda N-XR125 ES y tractores cortacésped).
16. Mantener inalterables y fijos los precios unitarios de los aceites, filtros, baterias, lavados y montallantas ofertados en su propuesta económica durante toda la vigencia del contrato, absorbiendo cualquier fluctuación del mercado ordinario.
17. El valor a pagar variará mensualmente de forma automática según la fórmula de la estructura de precios oficial. El contratista no requerirá firmar actas de modificación o adiciones presupuestales por el simple cambio de tarifa mensual del Ministerio, siempre y cuando se respete el tope del presupuesto oficial adjudicado.
18. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de presupuesto agotable. Si el precio del combustible sufre alzas históricas durante la vigencia 2026, el número total de galones a suministrar se reducirá proporcionalmente para no sobrepasar el techo presupuestal asignado al proceso.

Carrera 3 No. 14 A- 66 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir Constitución Política y las leyes de la República.
2. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
4. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor del contrato los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.

Con la presente oferta, manifiesto de forma libre y voluntaria que me comprometo a desarrollar el objeto del contrato en el plazo y forma establecidos en la INVITACIÓN PUBLICA y demás documentos que conforman el proceso.

Para desarrollar el objeto contractual se requieren los siguientes componentes

PROPUESTA ECONOMICA

Ítem	Descripción	Unidad	Vr. Antes de Iva	IVA	Vr. Total
1	Gasolina corriente Oxigenada	Galón		N/A	
2	Biodiesel (ACPM)	Galón		N/A	
3	Aceite motos dos tiempos	Cuarto		N/A	
4	Aceite 4 tiempos motocicleta	Cuarto		N/A	
5	Aceite MOBIL 20WE50	Cuarto		N/A	

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Fusal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

6	Aceite Transmisión 85W/140	Cuarto		N/A	
7	Aceite Transmisión 85W/90	Cuarto		N/A	
8	Aceite 4 tiempos motocicleta	Cuarto		N/A	
9	Aceite 4 tiempos motocicleta	Galón		N/A	
10	Aceite de 4 tiempos WP 10W/40	Cuarto		N/A	
11	Aceite de 4 tiempos WP 10W/40	Galón		N/A	
12	Valvulina 140	Cuarto		N/A	
13	Valvulina 90	Cuarto		N/A	
14	Grasa roja	Libra		N/A	
15	Grasa Chasis	Libra		N/A	
16	Refrigerante	Cuarto			
17	Refrigerante	Galón			
18	Aditivo para aceite	443 ml		N/A	
19	Liquido para frenos	250 ml			
20	Limpiador de inyectores	250 ml		N/A	
21	Desengrasante para carros	garrafa			
22	Crema quita manchas para carro	1000 gr			
23	Pasta para pulir para carro	1000 gr			
24	Filtro de aceite NISSAN NP 300 FRONTIER	Unidad			
25	Filtro de aceite CORTACESOED TRACTOR RIDER (REFERENCIA TS 142-960410440 HUSQVARNA) ACEITE DE 4 TIEMPOS WP 10W/40.	Unidad			
26	Filtro de aire NISSAN NP 300 FRONTIER	Unidad			
27	Filtro de aire moto HONDA XR 150L	Unidad			
28	Filtro de aire moto HONDA N-XR125 ES	Unidad			
29	Filtro de aire CORTACESOED TRACTOR RIDER (REFERENCIA TS 142-960410440 HUSQVARNA) ACEITE DE 4 TIEMPOS WP 10W/40	Unidad			
30	Filtro de combustible camioneta NISSAN NP 300 FRONTIER	Unidad			

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

31	Filtro de combustible CORTACESOED TRACTOR RIDER (REFERENCIA TS 142- 960410440 HUSQVARNA) ACEITE DE 4 TIEMPOS WP 10W/40	Unidad			
32	Monta llantas y rotación camioneta	Unidad			
33	Monta llantas y rotación motocicletas	Unidad			
34	Neumático motocicleta	Unidad			
35	Parche radial	Unidad			
36	Vulcanizado	Unidad			
37	Lavado general camioneta	Unidad			
38	Enjuague camioneta	Unidad			
39	Lavado general moto	Unidad			
40	Lavado de motor camioneta	Unidad			
41	Batería para moto HONDA XR 150L	Unidad			
42	Batería para moto HONDA N-XR125 ES	Unidad			
43	Batería camioneta NISSAN NP 300 FRONTIER	Unidad			
TOTAL					

TOTAL VALOR DE LA PROPUESTA: _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO total para ejecutar el contrato: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Cobergo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.